



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00373** -2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 18 ABR. 2012

VISTO: El Informe Nº 0669-2012-GPP/GM/MPMN; Nº 2766-2011-GIP-GM/MPMN; Informe Nº 573-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN; el Informe Nº 784-2012-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe Nº 604-2011-EZHM-MCPADCCYSC/SGDE/GDES/MPMN, el MVZ Eric Zenón Huacán Mamani Jefe de Proyecto: "Mejoramiento de la Cadena Productiva de la Alpaca en los Distritos de Carumas, Cuchumbaya, y San Cristóbal Provincia de Mariscal Nieto Moquegua", **otorga conformidad al servicio** de diversos servicios en el Proyecto en mención, prestados por el **Sr. NINA MAMANI PABLO FERNANDO**, con RUC Nº 10044222201, quien ha cumplido satisfactoriamente, por tal motivo se da conformidad correspondiente para el pago que asciende al **monto de S/. 2,200.00 Nuevos Soles** con Cargo a la Secuencia Funcional 24, Según Orden de Servicio Nº 00007652-I, de la Fuente de Financiamiento Canon, Sobre Canon y Regalías Mineras. Costo Directo.

Que, mediante Informe Nº 573-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 05-03-2012, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales señala que respecto al reconocimiento de deuda a favor del **Sr. NINA MAMANI PABLO FERNANDO por el monto total de S/. 2,200.00 nuevos soles (DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)** de la orden de Servicios Nº 7652-I SIAF- GL Nº 16612; y que el expediente cuenta con sus respectivos documentos sustentatorio y el informe de conformidad del cumplimiento del servicio, por lo que debe proseguir su trámite.

Que, mediante Informe Nº 439-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal, para pagos de ejercicios anteriores, con cargo al Proyecto: "Mejoramiento de la Cadena Productiva de la Alpaca en los Distritos de Carumas, Cuchumbaya, y San Cristóbal Provincia de Mariscal Nieto Moquegua", por un monto de **S/. 2,200.00 nuevos soles** (según cuadro anexo detalle de certificación). Que, mediante Informe Nº 0669-2012-GPP/GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la **disponibilidad presupuestal**, referente al cumplimiento de pago Reconocimientos de Deudas Anteriores, por lo que se otorga disponibilidad Presupuestal para poder cancelar la obligación contraída, conforme al siguiente detalle: Secuencia Funcional: 0054; Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Importe: **S/. 2,200.00 nuevos soles**.

Que, conforme lo establece el artículo 28º y siguientes de la Ley Nº 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. Nº 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de

Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 2,200.00** nuevos soles (Dos mil Doscientos con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor del Sr. NINA MAMANI PABLO FERNANDO, conforme al detalle expresado en el Informe N° 573-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales e Informe N° 0669-2012-GPP/GM/MPMN emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los mismos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.


ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.
AGC/GAJ/MPMN.